



Semanal

DIRECTOR FUNDADOR: JOSÉ LOLAS

WWW.LAPRIMERA.PE

SEMANA DEL SÁBADO 18 AL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023

LESA CULTURA



Nueva ley permite a inmobiliarias construir sobre medio millón de sitios arqueológicos



EN LAS MALAS

Sada Goray y su esposo Sebastian Salem encaran investigación fiscal por lavado de activos



LAGARTO A RAYAS

Fiscal de la Nación presentó denuncia constitucional contra Martín Vizcarra y ex ministra Ana Revilla



José Lolas
LA PALABRA DEL DIRECTOR

BICAMERALIDAD A LA VISTA

Por 93 votos, 28 en contra y una abstención, el Congreso de la República aprobó el jueves de la semana pasada, el dictamen de los proyectos de ley 660, 724, 792, 1044, y otros, que propone la reforma constitucional para el retorno del sistema bicameral en el Congreso. Esto obliga a hacer un recordario de la unicameralidad, bicameralidad y tricameralidad en el Perú, así como analizar los pros y los contras de este cambio en el proceso legislativo, que vino con un paquete con una reelección parlamentaria encajetada.

UN POCO DE HISTORIA

A través de la historia, los parlamentos en el mundo han adoptado distintas formas de organización en relación al número de cámaras que lo integran. Pueden ser definidos como sistemas parlamentarios unicamerales o bicamerales. El primer sistema registrado en la historia es el unicameral, dando éste origen al sistema bicameral a través de la Revolución Francesa o de la instalación constitucional en Inglaterra con la creación de la Cámara de los Comunes, luego de que la aristocracia inglesa tomara la decisión de reunirse por separado en la Cámara de los Lores. A su vez, en Estados Unidos la Constitución de 1787 contempla el modelo bicameral, una de las Cámaras representa a los Estados Federados y la otra al pueblo.

Cabe hacer mención a un tercer sistema parlamentario denominado Tricameralismo, que trata de tres cámaras, poco común, donde la tercera de ellas asume la función de garante respecto del correcto cumplimiento y funcionamiento de las otras dos. En el caso peruano fue implementado en la Constitución Política de 1826 que proponía una tercera Cámara de los Censores, sin embargo, su duración fue muy corta.

En el Perú, desde 1822 observamos que ambos sistemas parlamentarios han sido implementados a lo largo de su historia, predominando el sistema parlamentario bicameral. Sin embargo, su permanencia se ha visto afectada cada cierto tiempo por las variaciones constitucionales hacia el unicameralismo. Así tenemos, que en el transcurso de su historia republicana el Perú ha sido regido por 13 constituciones, nueve han optado por el sistema bicameral, tres por el sistema unicameral y sólo una por el sistema tricameral.

DICTAMEN PARA LA BICAMERALIDAD

Volviendo a la actualidad, en ese sentido, en cumplimiento del artículo 206 de la Carta Magna, el texto de reforma constitucional aprobado será objeto de debate y votación en la siguiente legislatura ordinaria. Cabe indicar que la disposición complementaria segunda del texto aprobado precisa que la "implementación de las cámaras legislativas se financia con cargo al presupuesto institucional del Congreso de la República, sin que sobrepase el 0.6 % del Presupuesto General de la República".

Después de 30 años volveríamos a la bicameralidad, sistema necesario para nuestro tiempo que demanda un Parlamento que genere mayor representación y confianza en la población. Por la votación registrada en el pleno se deduce que el retorno a la bicameralidad es una propuesta plural, multipartidaria que tiene como intención fortalecer la institucionalidad democrática, al menos en la teoría.

Los parlamentarios están apostando por que el Congreso cuente con dos cámaras, la de senadores y diputados, según ellos para recuperar la confianza del pueblo y generar proyectos de ley que sí redunden en mejorar la calidad de vida de la patria, al menos en la teoría. Pero en la práctica, el retorno a la bicameralidad en sí, no mejorará el prestigio del Congreso, ello dependerá de la calidad moral y profesional de sus representantes elegidos y la demostración de ello en sus acciones.

La representación en minoría se mostró en contra del proyecto de reforma constitucional y consideró que el mismo debe ser consultado a todos los sectores de la población. Señalaron que la población les ha encargado ser muy vigilantes para que los proyectos sean socializados con ellos y no con unos cuantos congresistas, este fue el argumento de algunos, pero lo cierto es que la carta magna faculta al Legislativo en este propósito de bicameralidad.

Al extremo hubo una voz que reclamó un referéndum para consultar la bicameralidad, olvidando que los representantes del pueblo para estas decisiones son los propios congresistas. Si caemos en el juego de utilizar el referéndum entraríamos en el juego de consultar cualquier decisión, hasta el hecho de comprar escobas para el Congreso, podría someterse a consulta.

TEXTO APROBADO

El texto aprobado señala que el Senado estará conformado por un número mínimo de 60 senadores, elegidos por un periodo de cinco años, mientras que la Cámara de Diputados contará con un número mínimo de 130 diputados elegidos por un periodo cinco años.

Además, el artículo 90, precisa que los senadores y diputados pueden ser reelegidos de manera inmediata en el mismo cargo. Y este es un detalle importante, pues los padres de la patria endosaron en un solo paquete su ansiada reelección y sus deseos por permanecer prendidos de las ubres del Estado, mamándose muy a gusto nuestros impuestos y recursos. Pero aquí es donde tiene que entrar a tallar el criterio, información y poder de discernimiento de los electores, que deben reaccionar y actuar de manera responsable al momento de emitir su voto. Las entidades electorales deben emprender agresivas campañas en este sentido, haciendo un llamado a la conciencia cívica y a emitir un voto informado y pensante para de una vez renovar esta despreciable clase política, que avergüenza a la Nación. Hasta la próxima semana mis amigos de Primera.

Nueva ley permite a inmobiliarias construir sobre medio millón de sitios arqueológicos

LESA CULTURA



Ministra Leslie Urteaga elabora reglamento que sepultará nuestra historia.

Todo empezó el viernes 28 abril del 2023, cuando el Pleno del Congreso de la República aprobó por mayoría modificaciones a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que entre otras cosas eliminaba

de un plumazo el requisito indispensable del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) para ejecutar una edificación.

Aquel día, la representación nacional



aprobó por mayoría el nuevo texto sustitutorio con 82 votos a favor y dos en contra de la susodicha ley, que había sido planteada por el legislador Germán Adolfo Tacuri Valdivia del Bloque Magisterial de Concertación Nacional (BMCN) y aceptada por el presidente de la Comisión de Cultura, Héctor Acuña Peralta (No Agrupado).

El 8 de julio del 2023, la pelota pasó a predios del Ministerio de Cultura, donde la ministra Leslie Carol Urteaga Peña, a través de la Resolución Ministerial N.º 000265-2023-MC, dispuso la prepublicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N.º 28296, aprobado por el Decreto Supremo N.º 011-2006-ED y su Exposición de Motivos.

En aquella fecha se estableció un plazo de siete días calendario, contados a partir del 9 de julio, para que las personas interesadas puedan remitir sus comentarios al proyecto de Decreto Supremo, en un contexto poco auspicioso en que el propio Mincul sólo conoce 25 mil sitios arqueológicos del medio millón que se estima debe existir en nuestro territorio.

Fabrizio Valencia, abogado especialista en patrimonio cultural, ha dado varias clarinadas de alerta: 'El sector Cultura, por décadas, en

cumplimiento de su rol rector protector tuitivo del patrimonio cultural, ha exigido el CIRA para la elaboración de proyectos nuevos, habida cuenta que este permite determinar si existe o no evidencia arqueológica en superficie'.

Luego agrega: 'En esta propuesta de norma, en la cual se elimina el CIRA, en ningún momento fundamenta cuáles son las razones suficientes para eliminar el procedimiento. No lo establece, no lo determina, no lo fundamenta. Simplemente aparece la eliminación del CIRA como un elemento nuevo, sin ningún tipo de fundamento'.

'Soy un convencido de que se debe propiciar la inversión privada. Sin embargo, hay bienes jurídicos que proteger. No podemos, en pro de impulsar la inversión privada, desproteger el patrimonio cultural. El derecho pone límites a la actividad del humano', manifestó Fabrizio Valencia.

Aquí una atingencia: el 21 de diciembre del 2022, cuando la presidenta Dina Ercilia Boluarte Zegarra (60) tomó juramento a Leslie Carol Urteaga Peña como flamante titular de Cultura en su segundo gabinete ministerial, sabía que en el 2020 ella había negado conocer al cantante Richard Swing, aun cuando aparecía en un video

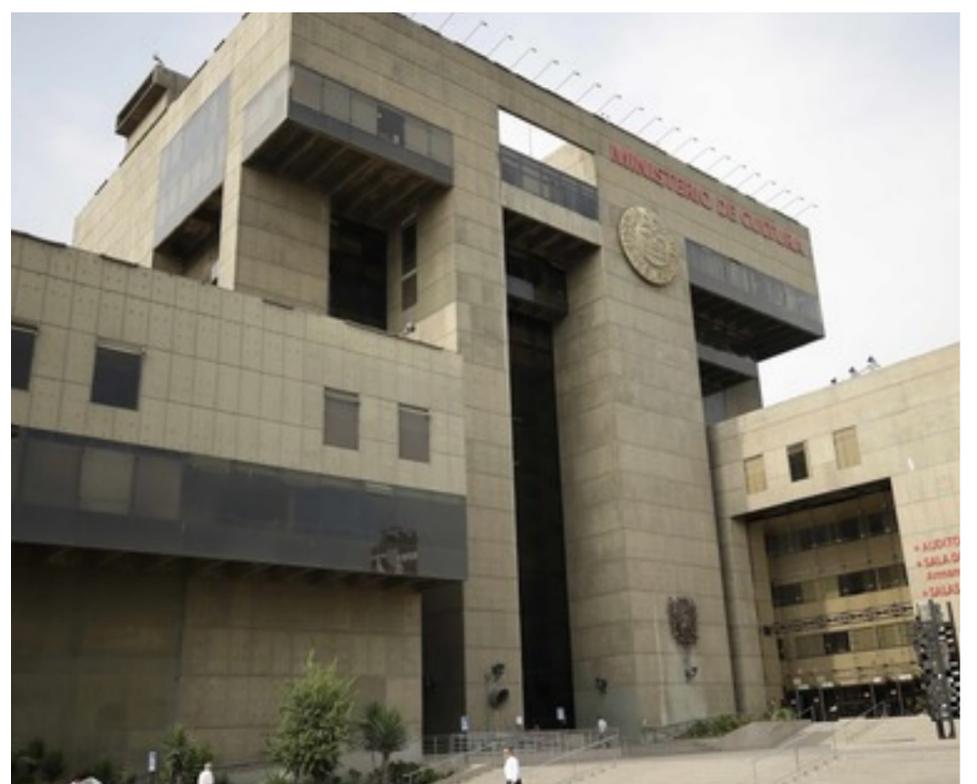
bailando con él como una descosida.

Ahora, mientras la jefa de Estado se encontraba participando en la 30º Reunión de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), llevada a cabo en San Francisco, Estados Unidos, su ministra, suelta en plaza, maceraba el proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N.º 28296, aprobado por el Decreto Supremo N.º 011-2006-ED.

Leslie Carol Urteaga Peña llegó por primera vez al Ministerio de Cultura en el 2012, ocupando temporalmente el cargo de asesora. Luego regresó a la

entidad en el 2017 como Directora General de Defensa del Patrimonio Cultural, hasta que el 15 de mayo de 2020 fue nombrada viceministra.

La Contraloría General de la República reveló que durante su paso por el Mincul- primero como Directora de Patrimonio Cultural y luego como viceministra- Leslie Carol Urteaga Peña omitió sistemáticamente la protección del patrimonio y el cobro de multas. En 5 regiones (Cusco, Ica, Cajamarca, Piura y La Libertad), esa entidad detectó graves responsabilidades funcionales en la funcionaria, quien- pese a todo- hoy exhibe el fajín ministerial.





EN EL CALDERO



La presidenta Dina Ercilia Boluarte Zegarra (61) realizó su quinto viaje al exterior y el tercero a los Estados Unidos en menos de cuatro meses, mientras en nuestros predios su ministra de Cultura, Leslie Carol Urteaga Peña, cocinaba a fuego lento el proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N.º 28296 o Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

La mandataria participó en la 30º Reunión de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), llevada a cabo en la ciudad de San Francisco, entre el 14 y el 18 de noviembre últimos, justo en los días en los que se eliminaba de un plumazo el requisito indispensable del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) para ejecutar una edificación.

CON MUCHO SWING



La actual ministra de Cultura, Leslie Carol Urteaga Peña, negó a voz en cuello en el 2020 conocer al cantante Richard Javier Cisneros Carballido o Richard Swing, hasta que apareció un video en el que bailaba con él en esos predios en los que el cantante había cobrado del Estado una suma cercana a

los 175 mil soles.

Urteaga Peña era viceministra de Patrimonio Cultural cuando apapachó al amigo íntimo del entonces presidente Martín Alberto Vizcarra Cornejo (59). Swing fue denunciado penalmente por haber sido favorecido con nueve órdenes de servicio que le reportaron en total S/. 174,400, entre julio del 2018 y abril del 2020.

12 PERLAS



La Contraloría General de la República ha revelado que durante su paso por el Ministerio de Cultura- primero como Directora de Patrimonio Cultural y luego como viceministra- Leslie Carol Urteaga Peña omitió sistemáticamente la protección del patrimonio y el cobro de multas. En 5 regiones (Cusco, Ica, Cajamarca, Piura y La Libertad), la Contraloría detectó graves responsabilidades

funcionales en Urteaga Peña, quien- pese a todo- hoy sigue exhibiendo el fajín ministerial. En la Ficha Resumen-Informe de Control Simultáneo N° 4086-2019-CG/SOCC-SOO se lee: 'Doce procedimientos administrativos sancionadores por afectaciones al Patrimonio Cultural de la Nación suscitados en el ámbito de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, no fueron tramitados dentro del plazo legal declarándose su caducidad'.

ICA Y CUSCO



El documento N° 013-2019-0CI/5765-SOO señala: 'El presente informe se emite a la atención de la denuncia presentada ante el órgano de Control Institucional, sobre supuestos actos de corrupción cometidos por arqueólogas del Área de Patrimonio Arqueológico Inmueble de la Dirección Desconcentrada de Cultura

de Ica'. El Informe de Auditoría 3171-2019-CG-SOCC-AC señala que el sitio arqueológico de Písac, en el Cusco, luce una lesiva construcción de 7 pisos por la que los infractores no han sido sancionados por la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural que fue dirigida por Leslie Urteaga.

ROSARIO



La ministra de Cultura, Leslie Carol Urteaga Peña, acumula una larga lista de lugares históricos afectados durante sus gestiones públicas: Sacsayhuamán (Expedientes N° 201410255 y N° 201519289), Chinchero (Expediente N° 201401587), Ollantaytambo (Expediente N° 201603254) y Pikillakta (Expediente N° 2015025463).

El 21 de diciembre del 2022, cuando la presidenta Dina Ercilia Boluarte Zegarra (61) le tomó juramento como cabeza de ese portafolio en su segundo gabinete ministerial, conocía al dedillo que en el 2020 ella había negado conocer al cantante Richard Cisneros o Richard Swing, aun cuando aparecía en un video bailaba con él como un trompo.

RUINAS



En una evaluación que se realizó entre el 7 de mayo y el 25 de julio de 2019, lapso de tiempo que corresponde a la gestión de Leslie Carol Urteaga Peña, la Contraloría General de la República detectó que sitios arqueológicos de La Libertad como las ruinas de Chan Chan y la Huaca de los Reyes habían sido

afectados. Acciones de control referidas a la región Cajamarca también comprometen a la zarandeada ministra de Cultura en lo que corresponde al Informe de Orientación de Oficio N° 014-2020/OCI/5765-OO, en el que se detectó, por enésima vez, irregularidades graves en el manejo de las multas.

Sada Goray y su esposo Sebastian Salem encaran investigación fiscal por lavado de activos

EN LAS MALAS



Empresaria de origen chino puede ser sentenciada a 20 años de cárcel.

La empresaria Sada Goray Chong (45), quien cumple prisión preventiva en el Penal Anexo de Chorrillos bajo los cargos de colusión agravada y negociación incompatible, será investigada en el Ministerio Público por lavado de activos.

Con ella será investigado su pareja sentimental, el ex campeón de golf Sebastián Salem y el periodista Jorge Mauricio Fernandini Arbulú (57), recluso actualmente en el penal Miguel Castro Castro por colusión agravada, en

calidad de cómplice primario.

Sada Goray, Sebastian Salem y Mauricio Fernandini están incluidos en una lista de 28 personas que serán investigados por Hugo Minaya, fiscal especializado en

corrupción de funcionarios, quien en los últimos días determinó que existen elementos suficientes para este caso.

El magistrado ha reunido las confesiones de la propia Sada

Goray y de varios colaboradores eficaces, entre ellos el ex jefe del gabinete de asesores del Ministerio de Vivienda, Salatiel Marrufo; la ex amiga y socia de la empresaria, Pilar Tijero y el ex miembro del directorio del Fondo MiVivienda (FMV), Gonzalo Arrieta.

Goray, a quien se le suprimió un proceso de colaboración eficaz,

ha vuelto a iniciar un segundo procedimiento para tratar de enfrentar el juicio en libertad. La investigación por lavado de activos- que implica una pena de 20 años de prisión- podría desembocar ahora en un pedido de encarcelamiento.

Sebastián Salem acaparó en el 2012 la atención de la prensa especializada por su hazaña de

ganar en el Lexus Perú Open, un torneo que forma parte del circuito masculino de golf profesional de América Latina.

Este personaje, padre de la tercera hija de Sada Goray, fue parte central de los negocios de Marka Group, de la que también es propietario. Participó en la compra del terreno estatal de 90 hectáreas en Chilca que luego

fue revendido a Centenario Desarrollo Urbano (CDU) por US\$54 millones.

Otros investigados por lavado de activos en este caso son Martín Montoya, socio y amigo de Salem, y Teisuke Goray, hermano de la encarcelada Sada Goray.



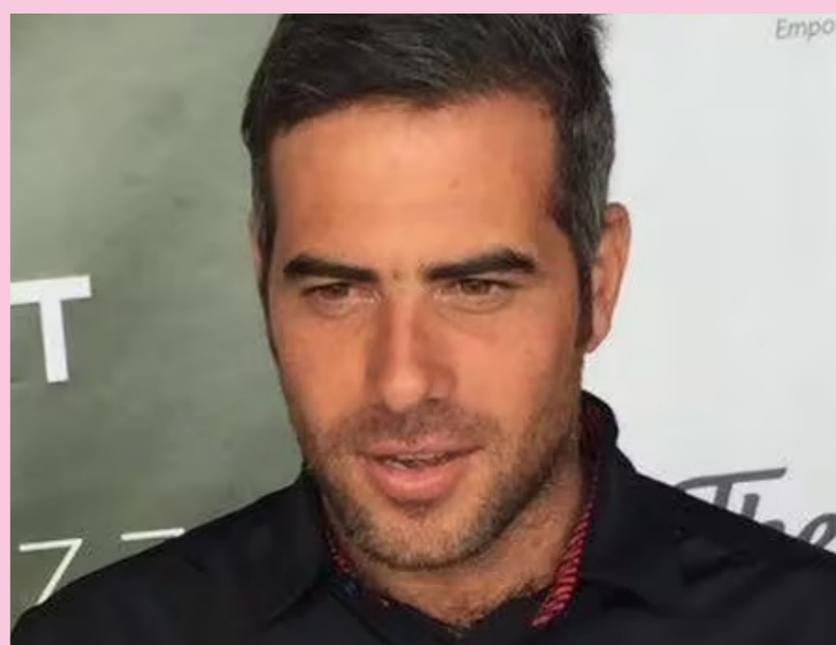
MARKA GROUP



La investigación del fiscal especializado en corrupción de funcionarios, Hugo Minaya, contempla los cambios realizados subrepticamente en el Fondo MiVivienda (FMV) para que los proyectos de Marka Group de la empresaria de origen chino Sada Goray Chong (45) obtengan financiamiento.

Goray habría pagado millonarias coimas con el conocimiento del ex presidente José Pedro Castillo Terrones (54) y la participación del ex ministro Geiner Alvarado López (40), con lo que llegaron al directorio Pedro Arroyo, amigo de su ex esposo Luis Mesones, así como Roger Gavidia y Gonzalo Arrieta, con lo que todos sus proyectos inmobiliarios tuvieron éxito.

GOLF



El ex campeón de golf Sebastián Salem y pareja sentimental de la empresaria Sada Goray Chong (45) figura como apoderado de Inmobiliaria Campanario, que recibió subvención del Fondo MiVivienda (FMV) para el financiamiento de los proyectos Lima Bonita y Alto Larán. Había regresado al golf después de un tiempo considerable de paralización.

Salem intervino en el primer proyecto emprendido por Sada Goray junto con el FMV, denominado Siembras del Valle, que actualmente luce abandonado y con serios problemas estructurales en sus primeras cuatro etapas. Las tierras, ubicadas en el kilómetro 520 de la Panamericana Norte, fueron adquiridas por Goray Chong en septiembre del año 2017.

Fiscal de la Nación presentó denuncia constitucional contra Martín Vizcarra y ex ministra Ana Revilla

LAGARTO A RAYAS



Designó irregularmente a Procurador General que denunció a Pedro Castillo en el 2021.

Como pedrada en ojo tuerto le cayó al ex presidente Martín Alberto Vizcarra Cornejo (60) la denuncia constitucional que presentó en su contra el miércoles 15 de noviembre la fiscal de la Nación, Liz Patricia Benavides Vargas (54) por

haber designado de manera irregular a Daniel Soria en la Procuraduría General del Estado.

La denuncia se sustenta en el hecho de que Soria no cumplía los requisitos para

ocupar el cargo de procurador general, al no contar con experiencia en la defensa jurídica del Estado, tal y como exige el Decreto Legislativo N° 1326, además de que su designación se llevó a cabo sin previo informe técnico o legal de

asesoría jurídica del Ministerio de Justicia (Minjus).

La ex ministra de Justicia, Ana Revilla Vergara, también es alcanzada por la denuncia planteada contra Vizcarra Cornejo. El Ministerio Público

imputa a ambos la comisión de los delitos de negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, así como el de nombramiento ilegal, en agravio del Estado.

Daniel Soria fue nombrado procurador general del Estado

en febrero de 2020, durante el gobierno de Vizcarra, y en diciembre de 2021 denunció al entonces presidente José Pedro Castillo Terrones (54) por patrocinio ilegal y tráfico de influencias, en el marco del caso Puente Tarata III.

En febrero de 2022, el gobierno de Castillo lo removió del cargo, usando como argumento un informe emitido por la Contraloría General de la República en el que advertía que su designación se realizó sin que haya acreditado trayectoria en la defensa jurídica

del Estado, tal como establece la normativa para acceder a este cargo.

Daniel Soria fue repuesto en su cargo en octubre de 2022, luego de haber obtenido una resolución judicial favorable.



CUSTODIA



El ex presidente Martín Alberto Vizcarra Cornejo (60) mantiene un gran resguardo policial que hasta septiembre último había demandado un gasto de S/278,060 al Congreso de la República. El denominado 'Lagarto' goza de custodia policial en su domicilio de San Isidro desde enero de 2021, dos meses después de que fuera vacado por denunciados casos de corrupción durante su gestión como gobernador

regional de Moquegua. El D.S. N°004-2022-IN, promulgado en mayo de 2022, establece que la seguridad de las altas autoridades y ex dignatarios se suspende temporalmente ante la inhabilitación del cargo o del ejercicio de la función pública. Dentro de la custodia de Martín Vizcarra se cuentan dos unidades de operaciones especiales en las inmediaciones del edificio en el que reside.



Alejo-1

El Poder Judicial acogió el martes 14 de noviembre el pedido planteado por el ex presidente Alejandro Celestino Toledo Manrique (77) y ordenó que un médico legista lo evalúe en un plazo de 48 horas para determinar la gravedad de los problemas cardíacos y el cáncer inespecífico que dice padecer. El peritaje médico se tradujo en un informe que según fuentes judiciales ya fue remitido al Segundo Juzgado Penal Colegiado Nacional que lleva adelante el juicio oral en su contra por el pago de un soborno de US\$ 35 millones de la empresa Odebrecht por la construcción de la Carretera Interoceánica.



Alejo-2

Pero ese no fue el único beneficio que recibió el ex presidente Alejandro Celestino Toledo Manrique (77) en los últimos días, pues el Segundo Juzgado Penal Colegiado Nacional informó que hizo llegar un oficio al Instituto Nacional Penitenciario (Inpe) para que se permita al abogado Roberto Su el ingreso de una laptop al penal de Barbadillo con acceso a internet durante las audiencias. El ex mandatario, imputado por lavado de activos, colusión y tráfico de influencias, solicitó también continuar el proceso en libertad, pero el colegiado resolvió continuarlo bajo modalidad mixta, es decir presencial y virtual.



20 lucas-1

El viernes 17 de noviembre, el juez Raúl Justiniano, del Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, declaró infundada la tutela de derechos que presentó el periodista Jorge Mauricio Fernandini Arbulú (57), con la finalidad de que se excluyeran pruebas en las investigaciones del caso Fondo MiVivienda. El hombre de prensa, que cumple 30 meses de prisión preventiva en el penal Miguel Castro Castro, había solicitado que se quitaran las declaraciones del colaborador eficaz Salatiel Marrufo que el Ministerio Público incautó cuando allanó su residencia de San Isidro, pues a su criterio existió una vulneración a la cadena de custodia.



20 lucas-2

Lo que el periodista Jorge Mauricio Fernandini Arbulú (57) había solicitado al Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional del juez Raúl Justiniano era que se declare la nulidad del acta fiscal levantada el pasado 13 de julio, durante la intervención de su domicilio en San Isidro, en la que se incorporaron las declaraciones del colaborador eficaz Salatiel Marrufo. El magistrado, sin embargo, no encontró vulneración alguna a los derechos del hombre de prensa que está siendo investigado por actos de corrupción en el Fondo MiVivienda durante el gobierno de José Pedro Castillo Terrones (54).



Domingo-1

En una gran crisis nerviosa dicen que ha entrado el fiscal José Domingo Pérez Gómez (47) luego de que la fiscal adjunta superior titular Silvana Rejas dispusiera abrirle un nuevo proceso por haberse proclamado como el preclaro representante del Ministerio Público. 'Nosotros somos la verdadera cara de la Fiscalía, no quienes en este momento temporalmente están teniendo el cargo en la titularidad de la jefatura de la institución', dijo en televisión, en aparente alusión a la fiscal de la Nación, Liz Patricia Benavides Vargas (54). Esta frase fue considerada falta de respeto por la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público.



Domingo-2

La indagación que ha abierto de oficio la fiscal adjunta superior titular Silvana Rejas al fiscal Lava Jato José Domingo Pérez Gómez (47) por haberse proclamado como el preclaro representante del Ministerio Público, se prolongará por 30 días, luego de los cuales se sabrá si se prepara o no la hoguera de ramas secas para su incineración pública. 'Seguramente lo que van a buscar es mi suspensión', aseguró Pérez. Alguien le ha recordado el artículo 5° del Código de Ética del Ministerio Público que señala: 'Los fiscales se deben mutua consideración y respeto; sin importar la jerarquía funcional'.

